



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2017060099158

Fecha: 28/08/2017

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2016070000009 del 02 de enero de 2016 y en especial las conferidas por el Decreto 2697 de 2012, la Ley 1066 de 2006 y

**CONSIDERANDO**

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de Junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizó dos (2) préstamo al (la) señor(a) KEYLA JULIETH SUAREZ PERÑAN identificado(a) con cédula No 93.101.420.211, con domicilio en Carrera 15 Calle 94, barrio Brisas del Mar del municipio de Turbo, con números de teléfonos de localización 827-73-33, para financiar sus estudios en Tecnología en Comercio Internacional en ESUMER. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

**TABLA DE DESEMBOLSOS**

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devolución Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	907.000,00	515.000,00	1.422.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	18/02/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	907.000,00	500.000,00	907.000,00	\$ 0,00	\$ 500.000,00	15/12/2010
		2	1.814.000	1.015.000	2.329.000			

Que el capital desembolsado ascendió a dos millones trescientos veintinueve mil pesos M/L (\$2.329.000). Se otorgó subsidio por valor de trescientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos (\$355.500) según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta

## RESOLUCIÓN

el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital la suma de un millón novecientos setenta y tres mil quinientos pesos M/L (\$ 1.973.500)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el (la) señor(a) HECTOR MANUEL SUAREZ PACHECO identificado(a) con cédula No 10.901.203 con domicilio en Carrera 15 Calle 94 Barrio Brisas del Mar del Municipio de Turbo teléfono 310-431-01-25 en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 15 de agosto de 2012, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$1.973.500 Intereses causado en época de estudio \$ 481.338 y seguro contra invalidez y muerte \$177.488, liquidados a partir de la fecha en la que se realizó el primer desembolso. Se proyectó a 12 cuotas mensuales, cada una de \$229.692. La Tasa de interés corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de septiembre de 2013.

Que el (la) obligado(a) señor(a) KEYLA JULIETH SUAREZ PERÑAN incumplió el crédito a partir del 01 de octubre de 2012, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 1600 días, con un saldo de \$2.632.627 (dos millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos veintisiete pesos m/l) más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que con ocasión del incumplimiento mediante comunicado N° E201400281021 del 06 de junio de 2014, se realizó cobro persuasivo al deudor y con el comunicado N° E201400295115 del 22 de mayo de 2014 al deudor solidario, en cumplimiento del Decreto 2697 de 2012 invitando a actualizar sus pagos o pagar el total debido, persuasivo que no fue atendido en forma positiva.

Que a la fecha de la presente Resolución el obligado no se ha presentado a realizar ningún pago ni ha solicitado acuerdo de pago.

Que en consecuencia,

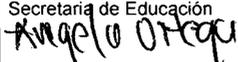
### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** DECRETAR el incumplimiento del crédito otorgado por el Fondo Departamental de Crédito para acceso a la educación superior y la educación para el trabajo y desarrollo humano, Gilberto Echeverri Mejía" al (la) señor(a) KEYLA JULIETH SUAREZ PERÑAN identificado(a) con cédula No 93.101.420.211 a partir del 01 de octubre de 2012, por valor de \$2.632.627 (dos millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos veintisiete pesos m/l) más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó  
Angela Ortega Segura  
Profesional Universitaria  
Secretaría de Educación  


Revisó:  
Juan Martín Vásquez Hincapié  
Director de Formación para el Trabajo  


Revisó:   
Teresita Aguilar García  
Directora Jurídica  
Secretaría de Educación

Aprobó   
Juan Gabriel Vélez Manco  
Subsecretario de Innovación